



Interlocutorio	571
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00079 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Llinet Somara Caceres Rojas (en nombre propio y en representación de su hija menor L.L.C) y otro
Demandado (s)	Jose Manuel Castaño Gallego y otro
Asunto	Corrige auto admisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se corrige el numeral sexto del auto admisorio de la demanda de 1º de abril de 2024 en el sentido de precisar que la medida cautelar de inscripción de la demanda recae sobre: vehículo de placas GBM-247 de propiedad del demandado José Manuel Castaño Gallego C.C 1.037.625.250, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá –como allí se anotó- y en inmueble de matrícula inmobiliaria nro. 020-198201 que corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia –no como allí se indicó-, quedando el numeral así.

“Sexto: Decretar la inscripción de la demanda sobre:

-El vehículo de placas GBM-247 de propiedad del demandado Jose Manuel Castaño Gallego C.C 1.037.625.250, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

-En el folio de matrícula inmobiliaria nro. 020-198201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia.”

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al Despacho para su expedición de forma física.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, diligencie el oficio de medida cautelar, so pena de tenerse por desistida la misma-art 317 C.G.P.-.”

Esta providencia deberá notificarse de manera conjunta con el auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00079

11042024 5

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3418ce64dc731137d3fb1b1ec864f812358f00971c93a715767c667bd33f6e**

Documento generado en 12/04/2024 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>